



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00233-2017-A/MPMN

Moquegua, 29 MAYO 2017

VISTOS.-

El Informe Legal N° 457-2017-GAJ/MPMN, El Informe N° 025-2017-AT.JDC-ABI/CP/MPMN, el Informe N° 026-2017-AT.JDC-ABI/CP/MPMN, el Informe N° 027-2017-AT.JDC-ABI/CP/MPMN, el Informe N° 028-2017-AT.JDC-ABI/CP/MPMN, el Informe N° 029-2017-AT.JDC-ABI/CP/MPMN, el Informe N° 030-2017-AT.JDC-ABI/CP/MPMN, el Informe N° 031-2017-AT.JDC-ABI/CP/MPMN, el Informe N° 032-2017-AT.JDC-ABI/CP/MPMN, el Informe N° 033-2017-AT.JDC-ABI/CP/MPMN, el Informe N° 034-2017-AT.JDC-ABI/CP/MPMN; sobre la aprobación de la incorporación en el Margesí Institucional de los predios inscritos en las Partidas Electrónicas N° P08027925, N° P08027926, N° P08027928, N° P08027927, N° P08041319, N° P08041274, N° P08041280, N° P08041511, N° P08041463, N° P08041462, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 56°, numeral 1, sobre Bienes de propiedad Municipal, señala: "Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales"; numeral 2: "Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad"; asimismo su artículo 77°, señala: "Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa";

Que, el Manual de Organización y Funciones 2009 MPMN, indica que son funciones del área de Control Patrimonial: "Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el Margesí de bienes, Mantener actualizado el margesí de bienes municipales, Llevar el margesí de bienes inmuebles actualizado";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2008-GM/MPMN, de fecha 03 de Diciembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 01-2008-ACP/GA/GM/MPMN: "Procedimientos para el Control de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Institución y Bienes Inmuebles cedidos con Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", la cual tiene como finalidad establecer los procedimientos para el control y registro de los bienes inmuebles de propiedad municipal y bienes de infraestructura pública municipal y/o en afectación en uso (COFOPRI), a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, estableciendo en su Capítulo VI, numeral 1: "Del Registro Interno de Inmuebles: La Gerencia de Administración, a través del área de Control Patrimonial, incorporará al inventario Físico de la Institución, los bienes inmuebles adquiridos y cedidos en afectación en uso para su administración", estos inmuebles se ingresan en el Margesí de Bienes Patrimoniales de la Institución, la verificación física de los Bienes Inmuebles a inventariarse se realizará en todo el Cercado, Centros Poblados, Distritos y Provincias del Departamento de Moquegua, así como cualquier otro Departamento del Perú en los cuales se tiene Propiedad Municipal, (...);

Que, con Informe N° 0255-2017-OC/PA/MPMN, de fecha 03 de Mayo del 2017, la Oficina de Control Patrimonial, remite a la Gerencia de Administración, diez (10) expedientes que contienen los documentos sustentatorios de propiedad y datos técnicos de los predios inscritos en las Partidas Electrónicas N° P08027925, N° P08027926, N° P08027928, N° P08027927, N° P08041319, N° P08041274, N° P08041280, N° P08041511, N° P08041463, N° P08041462, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sobre los que se ha solicitado su incorporación en el Margesí institucional, para la emisión de la Resolución Respectiva;

Que, con Informe Legal N° 457-2017- GAJ/MPMN, de fecha 24 de Mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la incorporación en el Margesí Institucional de los predios inscritos en las Partidas Electrónicas N° P08027925, N° P08027926, N° P08027928, N° P08027927, N° P08041319, N° P08041274, N° P08041280, N° P08041511, N° P08041463, N° P08041462, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, opinando que es procedente incorporar en el Margesí de Bienes Institucionales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, debiéndose tener en cuenta que la Gerencia Municipal debe determinar las responsabilidades administrativas, aplicables a los funcionarios o servidores que no cumplieron con incorporar en el Margesí institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al predio descrito líneas arriba;

Que, el Margesí de bienes es el registro actualizado de bienes de propiedad municipal y se encuentra bajo responsabilidad del Alcalde, el Gerente Municipal y del funcionario designado para tal fin. Estos bienes municipales deben contar con la respectiva inscripción registral, que acredita la titularidad del Estado, no pudiendo ser objeto de transferencia bienes municipales no saneados, ni registrados;



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

asimismo en concordancia con lo regulado por el artículo 57° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo que se establece en el MOF de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencia Municipal debe determinar las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, por el incumplimiento de mantenimiento y actualización del Margesi Institucional, que serán aplicables a los funcionarios y servidores que ocupaban cargos que tenían que cumplir con esta función;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, en vías de regularización, al Margesi Institucional de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, los predios que se detallan a continuación:

- Predio ubicado en el Cercado de Moquegua, en la Urbanización Mariano Lino Urquieta, Manzana 1, Lote 1, con un Área de 1,082.83 m², con un perímetro de 203.31 ml, inscrito en la Partida Registral N° P08027925, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
- Predio ubicado en el Cercado de Moquegua, en la Urbanización Mariano Lino Urquieta, Manzana 1, Lote 2, con un Área de 1,531.68 m², con un perímetro de 199.87 ml, inscrito en la Partida Registral N° P08027926, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
- Predio ubicado en el Cercado de Moquegua, en la Urbanización Mariano Lino Urquieta, Manzana D, Lote 7, con un Área de 147.01 m², con un perímetro de 56.42 ml, inscrito en la Partida Registral N° P08027928, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
- Predio ubicado en el Cercado de Moquegua, en la Urbanización Mariano Lino Urquieta, Manzana 2, Lote 1, con un Área de 164.38 m², con un perímetro de 71.44 ml, inscrito en la Partida Registral N° P08027927, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
- Predio ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, Asentamiento Humano Proyecto Integral Unión Primavera, Manzana D, Lote 28, con un Área de 729.27 m², con un perímetro de 149.36 ml, inscrito en la Partida Registral N° P08041319, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
- Predio ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, Asentamiento Humano Proyecto Integral Unión Primavera, Manzana B, Lote 4, con un Área de 418.00 m², con un perímetro de 86.97 ml, inscrito en la Partida Registral N° P08041274, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
- Predio ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, Asentamiento Humano Proyecto Integral Unión Primavera, Manzana C, Lote 3, con un Área de 142.57 m², con un perímetro de 51.05 ml, inscrito en la Partida Registral N° P08041280, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
- Predio ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, Asociación de Vivienda Cristo Blanco, Manzana G, Lote 18, con un Área de 1,149.99 m², con un perímetro de 141.33 ml, inscrito en la Partida Registral N° P08041511, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
- Predio ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, Asociación de Vivienda Cristo Blanco, Manzana B, Lote 1, con un Área de 934.40 m², con un perímetro de 130.99 ml, inscrito en la Partida Registral N° P08041463, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
- Predio ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, Asociación de Vivienda Cristo Blanco, Manzana A, Lote 1, con un Área de 1,888.75 m², con un perímetro de 230.78 ml, inscrito en la Partida Registral N° P08041462, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial efectuar la incorporación de los predios descritos en el Margesi y en el Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Fijos, a efectos de que sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a que realice las acciones necesarias para el deslinde de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HQMIA/PMIN
DUNTCGAJ
FRDCD/CABG

